

**Solicitud de contribuciones**

**Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático**

**"Mejorar la legislación sobre cambio climático, el apoyo a los litigios sobre cambio climático y el avance del principio de justicia intergeneracional"**

**Propósito**

Informar sobre el informe del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático sobre la mejora de la legislación relativa al cambio climático, el apoyo a los litigios sobre el cambio climático y la promoción del principio de justicia intergeneracional, que se presentará a la Asamblea General de las Naciones Unidas en octubre de 2023.

**Antecedentes**

Una de las prioridades temáticas identificadas por el Relator Especial se refiere a la mejora de la legislación sobre el cambio climático, el apoyo a los litigios sobre el cambio climático y la promoción del principio de justicia intergeneracional.

A medida que los países cumplen sus compromisos en virtud del Acuerdo de París, muchos están elaborando legislación nacional. El Relator Especial desea comprender, desde la perspectiva de su mandato, si los países están incorporando consideraciones de derechos humanos en su legislación y si están desarrollando elementos de legislación relativos al artículo 8 del Acuerdo de París, que se refiere a las pérdidas y los daños.

Con respecto a los litigios sobre el cambio climático, un informe del PNUMA afirma que los niveles actuales tanto de ambición climática como de acción climática son inadecuados para hacer frente al desafío. Como consecuencia de ello, particulares, comunidades, organizaciones no gubernamentales, entidades empresariales, gobiernos y otras entidades han interpuesto demandas con el fin de obligar al cumplimiento de esas leyes, sustituirlas por otras más estrictas (y a veces por otras menos estrictas), ampliar las leyes existentes para abordar el cambio climático o definir la relación entre los derechos humanos y los efectos del cambio climático. El PNUMA sugiere que los casos relacionados con el clima hasta la fecha a menudo se encuadran en una o más de seis categorías: (a) derechos climáticos; (b) aplicación nacional; (c) mantener loscombustibles fósiles bajo tierra; (d) responsabilidad de las empresas; (e) falta de adaptación e impactos de la adaptación; y (f) divulgación de información sobre el clima y “greenwashing”.

El Relator Especial está especialmente interesado en saber si los litigios sobre el cambio climático incorporan consideraciones de derechos humanos.

El principio de equidad intergeneracional se remonta a la Declaración de Estocolmo de 1972. Este principio aparece en muchos acuerdos, incluido el preámbulo del Acuerdo de París. Sin embargo, el concepto de justicia intergeneracional no parece estar muy avanzado en las legislaciones internacionales o nacionales. La justicia intergeneracional en el contexto del cambio climático y los derechos humanos se basa en el principio de que las personas deben proteger a las generaciones actuales y futuras de los efectos adversos del cambio climático.

El Relator Especial quiere explorar si la justicia intergeneracional ha sido incorporada en el derecho internacional, las constituciones nacionales y las leyes nacionales y cómo puede anclarse en estos elementos clave del derecho.

**Cuestionario**

Por lo tanto, el Relator Especial solicita las contribuciones de los Estados, las empresas, las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones intergubernamentales sobre cómo mejorar la legislación sobre el cambio climático, cómo apoyar los litigios sobre el cambio climático y cómo promover el principio de justicia intergeneracional.

El Relator Especial invita y agradece sus respuestas a las siguientes preguntas:

**Cómo mejorar la legislación sobre el cambio climático:**

1. ¿Puede proporcionar ejemplos de legislación sobre cambio climático que incorpore elementos de derechos humanos, o una referencia a las obligaciones relativas a pérdidas y daños?

2. ¿Cómo cree que la legislación sobre cambio climático debería enmarcar una conexión con las obligaciones en materia de derechos humanos?

3. ¿Cómo cree que la legislación sobre cambio climático debería abordar el concepto de pérdidas y daños?

4. ¿Debería la legislación sobre cambio climático que incorpora pérdidas y daños ser diferente para los principales países emisores de gases de efecto invernadero y para los más afectados por el cambio climático? ¿Cómo sería esta diferencia?

**Apoyar los litigios sobre el cambio climático:**

5. ¿Cómo se están incorporando las consideraciones de derechos humanos en los litigios sobre cambio climático?

6. ¿Existen problemas a la hora de establecer el vínculo entre los derechos humanos y los litigios sobre el cambio climático?

7. ¿Cuáles cree que son los principales obstáculos para iniciar litigios sobre el cambio climático?

8. ¿Son diferentes los obstáculos en las distintas partes del mundo? ¿Cuáles son?

9. ¿Está el poder judicial de su país bien equipado para comprender la conexión entre los derechos humanos y el cambio climático?

10. ¿Cómo podría mejorarse?

11. ¿Existen problemas específicos para acceder a los tribunales?

**Fomento del principio de justicia intergeneracional**

12. ¿Qué ejemplos tienes de cómo la justicia intergeneracional, en su aplicación al cambio climático y a los derechos humanos, se ha incorporado al derecho internacional, a las constituciones nacionales o a la legislación nacional?

13. ¿Cuál sería la mejor manera de definir la justicia intergeneracional en el contexto del cambio climático y los derechos humanos?

14. ¿Se ha incorporado el concepto de justicia intergeneracional en los litigios sobre cambio climático?

15. ¿Qué opciones existen para consagrar el principio de justicia intergeneracional en el derecho internacional?

16. ¿Cómo pueden los Estados incorporar el concepto de justicia intergeneracional en sus constituciones y legislaciones nacionales? ¿Cuáles son algunas buenas prácticas al respecto?

17. ¿Puede compartir algunas buenas prácticas que permitan a los jóvenes estar representados en los tribunales y que sus opiniones y preocupaciones se expresen adecuadamente en el proceso judicial?

**Presentación de las respuestas**

Le pedimos que envíe sus respuestas del cuestionario en formato Word **por correo electrónico** a: hrc-sr-climatechange@un.org

También le solicitamos que su contribución sea concisa y se limite a un máximo de 5 páginas (o 2.500 palabras), sin incluir los apéndices o anexos. Debido a la capacidad limitada de traducción, también le pedimos que sus aportaciones se presenten en inglés, francés o español.

**La fecha límite de presentación es el 25 de mayo de 2023.**

Todas las contribuciones se pondrán a disposición del público y se publicarán en la página del Relator Especial en el sitio web de la OACDH.

\*\*\*